



ORDENANZA

No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 2825-CM-17)

11 DIC 2018

PROYECTO DE ORDENANZA N°

1096/18



DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE APRUEBA CONVENIO CON INVAP S.E. PARA
DESARROLLO DE MAQUETA RADAR RAM2.

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.
Carta Orgánica Municipal aRT. 38 INC. 7.

Convenio de fecha 18 de marzo de 2018 firmado entre La Municipalidad de San Carlos de Bariloche e INVAP Sociedad del Estado.


FUNDAMENTOS

El FAB LAB BRC es un laboratorio de Fabricación Digital y espacio de Trabajo Colaborativo dependiente de la Subsecretaría de Innovación Productiva para el fomento y desarrollo de proyectos con potencial en innovación tecnológica, cultural, social y/o medioambiental. Consta de un Taller con herramientas de prototipado digital, impresoras 3D, corte y grabado láser, mecanizado CNC y su modalidad de trabajo es como espacio de encuentro, capacitaciones y eventos.

A partir del requerimiento por parte de la empresa INVAP Sociedad del Estado, de la necesidad de contar con una maqueta para la presentación del proyecto de construcción del Radar RAM 2 (Radar de Alcance Medio), se acuerdan las obligaciones de cada parte a través de la firma del presente convenio.

Dicha actividad es una de las tantas especialidades con las que cuenta el espacio, por lo tanto es una oportunidad tanto para hacer visible el alcance de los servicios que el FAB LAB BRC puede ofrecer, como así también al desarrollar este tipo de trabajos, puede contar con fondos para solventar los gastos de funcionamiento de los variados servicios que brinda en forma gratuita.

Con fecha 18 de marzo se firmó el citado Convenio entre La Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la empresa INVAP S.E. para que quede reflejada dicha cooperación mutua.


GASTÓN FERNANDO BURLON
Secretario de Turismo y Producción
Municipalidad de S.C. de Bariloche


GASTÓN FERNANDO BURLON
Secretario de Turismo y Producción
Municipalidad de S.C. de Bariloche



ORDENANZA

No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 2825-CM-17)

AUTOR: Intendente Municipal, Gustavo Gennuso.

COLABORADORES: Subsecretario de Innovación Productiva, Lic. Julio Costa Paz.

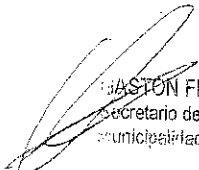
El proyecto original N°, fue aprobado en la sesión del día, según consta en el Acta N°, Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE

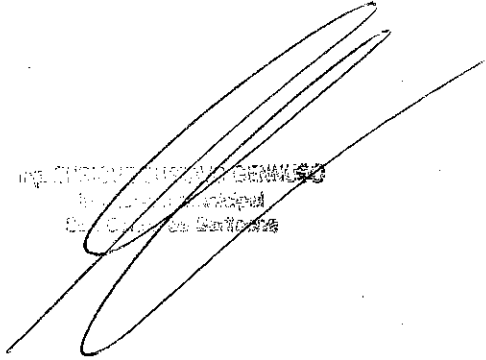


ORDENANZA

- Art. 1º) Se aprueba el CONVENIO suscripto entre La Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la empresa INVAP S. E. de fecha 18 de marzo de 2018 y que se adjunta como ANEXO I de la presente.
- Art. 2º) Se acepta el aporte de \$ 78.000,- (pesos setenta y ocho mil) como contraparte de la fabricación de una maqueta del Radar RAM 2, conforme especificaciones técnicas del requiriente, con aportación de los insumos necesarios para la fabricación por parte del mismo.
- Art. 3º) El plazo de vigencia es el establecido por las partes en el mencionado Convenio.
- Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.


GASTÓN FERNANDO BURLON
Secretario de Turismo y Producción
Municipalidad de S. C. de Bariloche


MARCELO COSTA PAZ
Subsecretario de Innovación Productiva
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


GUSTAVO GENNUSO
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche